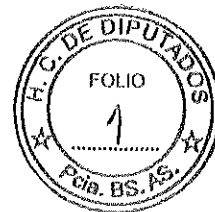




EXPTE. D- 1486 124-25



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Iluminar la fachada de esta Honorable Cámara de color celeste y blanco, durante la semana del 9 al 15 de junio de 2024, con motivo de conmemorarse el 10 de junio el "Día de la afirmación de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Sector Antártico e Islas del Atlántico Sur".

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese.

LEONARDO JOSÉ MORENO
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. Ba. Aa.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad visibilizar un nuevo aniversario del "Día de la afirmación de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Sector Antártico e Islas del Atlántico Sur".

El 10 de junio es una fecha significativa para nuestra historia malvinera. Una fecha emblemática para la reafirmación de nuestra soberanía en el Atlántico Sur. Una vez consumada la Revolución y la Independencia, Argentina comienza a administrar las Islas a partir de 1820 bajo la tutela del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y en 1829 se eleva Malvinas al rango de Comandancia Político y Militar.

Por este motivo cada 10 de junio, la Nación Argentina recuerda la fecha de la creación en 1829 de la "Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos en el Mar Atlántico", por decreto del Gobernador Interino de la Provincia de Buenos Aires, Martín Rodríguez. A partir de entonces, se instauró una organización de gobierno en donde se nombró a Luís Vernet a cargo de dicha Comandancia, ejerciendo públicamente su autoridad e instalándose en las islas. Así las Provincias Unidas reafirmaban sus derechos de soberanía sobre dichos territorios.

Recordemos que las islas Malvinas, al igual que el resto de los territorios de la Patagonia, formaban parte de la Gobernación de Buenos Aires

El 15 de julio de 1829 Luis Vernet desembarcó en Malvinas como Comandante Político y Militar de las Islas Malvinas y Adyacentes al Cabo de Hornos. Llegó en el bergantín Betsy junto a su familia: su esposa María Sáez y sus tres hijos. También viajaban 23 trabajadores, algunos con sus familias, que se sumarían a la población preexistente. En la Isla Soledad, los esperaban Emilio Vernet y Loreto Sáez que estaban allí desde 1826, construyendo Puerto Luis, el primer poblado argentino en Malvinas, junto a criollos, gauchos, afros e indígenas. En este pueblo se izaba la bandera argentina en cada fiesta patria (25 de mayo y 9 de julio), tenía casas, huertas, caminos, corrales, un muelle, un pescadero y lugares de donde se extraía turba. Un pueblo que exportaba carne salada, cueros vacunos, pescado y madera proveniente de Isla de los



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Estados. Aquí también había carreras de caballos, música, baile, casamientos y nacimientos. El desarrollo de este pueblo en Malvinas fue imposibilitado primero por el ataque norteamericano de 1831, primero y luego por la usurpación británica de 1833.

Recordemos que el ejercicio efectivo de la soberanía se interrumpió el 3 de enero de 1833, cuando el Reino Unido expulsó, mediante un acto de fuerza, a las legítimas autoridades argentinas y a la población que allí vivía, fragmentando la integridad territorial de nuestro país. Este suceso de fuerza no fue contemplado por ningún gobierno argentino.

En 1973, el Congreso Nacional sanciona la Ley 20.561 que declara el "10 de junio" como el "Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico" con la intención de oficializar esta fecha, rememorando la creación de la Comandancia Político Militar en 1829. Mediante esta Ley, se establece la reivindicación soberana no sólo por las Islas Malvinas, sino también por las Islas del Atlántico Sur -Georgias y Sandwich del Sur- y el Sector Antártico. A su vez, se determina que todas las dependencias públicas del Estado realicen un acto conmemorativo en alusión a la afirmación de los derechos argentinos sobre estos territorios.

La ley dispone que ese día y a una misma hora se conmemorará el fasto en los establecimientos de enseñanza de todos los ciclos, del Estado y particulares, unidades y oficinas de las Fuerzas Armadas, sedes judiciales y dependencias de la administración pública, dentro y fuera del territorio, con actos alusivos, dictándose al efecto clases especiales y conferencias en las que se señalarán los antecedentes históricos, la legitimidad de los títulos argentinos y la forma en que ella se ejercita en el sector austral.

Asimismo y como protesta simbólica contra las agresiones sufridas por la República en la región, la normativa citada establece que se embanderarán e iluminarán obligatoriamente en esa fecha, todos los edificios donde funcionen dependencias oficiales.



EXPTE. D- 1486 124-25



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por todo lo expuesto, al conmemorarse un nuevo aniversario del Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

LEONARDO JOSÉ MORENO
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.